



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CI - TOMO DXCI - Nº 61

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE UCACHA

Licitación Pública n° 01/2014

Concesión del Parador de Ómnibus. Retirar Pliegos en Asesoría Letrada de la Municipalidad (San Martín n° 247 - Ucacha) Tel.: 0353 - 4901108 Fax: 4893722, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.- Valor del Pliego: \$50.- Las ofertas se receptorán hasta el día 15/05/2014 a las 9:30 hs, en la Secretaria de la Intendencia.- Apertura de Sobres: Jueves 15/05/2014 a las 10 Hs. en la Intendencia Municipal.- Ordenanza N° 601/2014.-

2 días - 9325 - 5/5/2014 - \$ 254,80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA W 152/2014. PROVISION DE CAMPANAS DE. EXTRACCIÓN DE GASES PARA LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Dpto. Contrataciones - Av. Valparaíso S/N - Ciudad Universitaria - Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs, o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura 12/05/2014 - 12:00 Horas.

2 días - 9633 - 5/5/2014 - \$ 511,68.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

DECLARAR FRACASADA LA CONTRATACION DIRECTA TRAMITE SIMPLIFICADO N° 117/2014 OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN Y COLOCACION DE CORTINAS TIPO ROLER PARA COCINA, COMEDOR Y OFICINAS DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS.

N° 9634 - \$ 85.-

MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS

LICITACION PÚBLICA N° 1/2014

Motivo: Ejecución de la Obra "PROVISION DE GAS NATURAL GASODUCTO RIO CUARTO - LAS HIGUERAS - RIO CUARTO, PROVINCIA DE CORDOBA". PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.300.000,00 - Consultas y adquisición del Pliego: Municipalidad de Las Higueras - Calle: Pasaje Bulnes N° 151 - Las Higueras. Fecha y Hora de Apertura: 03/06/2014 - 12:00 hs - Lugar de Apertura: Municipalidad de las Higueras - Calle: Pasaje Bulnes N° 151 - Las Higueras. Valor del Pliego: \$ 6.300,00 (Seis Mil Trescientos)

3 días - 9620 - 6/5/2014 - \$ 614,25.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Odontología
Contratación Directa por Exclusividad N° 153/2014

Objeto: Suscripción 2014 de Revistas en Formato Digital. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Facultad de Odontología. Departamento Compras. Haya de la Torre

S/N. Ciudad Universitaria (5000). Córdoba, en días hábiles administrativos de 8:30 a 13 hs. Valor del Pliego: sin costo. Lugar de Presentación de las ofertas: Facultad de Odontología. Haya de la Torre S/N. Ciudad Universitaria (5000). Córdoba. Área Económico Financiera Departamento Compras. Apertura: Facultad de Odontología. Departamento Compras, en la dirección citada el 12 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

N° 9674 - \$ 245,70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2014

"Adquisición de artículos de papelería y librería para la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional" Adjudicar los renglones requeridos por ajustarse a lo solicitado, a las siguientes firmas: - Oferente N° 1 Papelera Comercial República S.R.L. renglones 4, 5, 20, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 44, 54, 73, 84 y 87 por un monto total de \$ 9.728,70. - Oferente N° 2 Cacciamano Micaela Soledad renglones 12, 16, 28, 45, 46, 49, 56, 60, 61, 66, 67 y 80 por un monto total de \$ 3.554,81. - Oferente N° 3 Irma Graciela Jofre renglones 13, 14, 15, 18, 25, 29, 35, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 50, 59, 69, 70, 71, 72, 77, 83, 85 y 86 por un monto de \$ 11.757,85. - Oferente N° 6 Papelera Cumbre S.A. renglones 39 y 75 por un monto total de \$ 15.930,86. - Oferente N° 7 José Freiberg S.A.C.I. renglones 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 51, 52, 53, 55, 57, 48, 62, 63, 64, 65, 68, 74, 76, 78, 79, 81 y 82 por un monto total de \$ 45.519,78.

Monto total adjudicado de la Licitación N° 3/2014: \$ 86.492,00 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos). Desestimar a la firma El Auditor S.A. por no presentar la respectiva garantía de oferta según lo establecido en la cláusula Quinta, punto 1) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con que se llevó a cabo el procedimiento licitatorio.

N° 9677 - \$ 536,64

OFICIALES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como N° 1006641, ha dictado la siguiente Resolución "A" N° 2904/14. "Córdoba, 14 de abril de 2014, Y Visto... Y Considerando ...El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Resuelve: Artículo 1°: Disponer la baja por cesantía del Cabo Mauricio Gabriel Matías Arias Correa, D.N.I. N° 28.259.244, a partir de la fecha de Notificación del presente Instrumento Legal, por su participación responsable en el hecho imputado, el cual configura una falta gravísima prevista en el Art. 15° inciso "19" del Dto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y y de conformidad a lo previsto en los Arts. 15°, párrafo 1° y 16° Inc. "4" del R.R.D.P., y Arts. 19° Inc. "c", 102° y 75° Inc. "e" de la Ley N° 9728/10.

Artículo 2°: Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subjefatura de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotaran: Presidente, del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario - Dr. Carlos M. Cornejo: Vocal.

5 días - 9376 - 8/5/2014 - s/c.-

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA en sesión

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

de fecha 22/4/2014 acta n° 2584 resolvió en el asunto 2°) INFORME DE PRESIDENCIA El Dr. Campos informa: c) 0128.639/2014. Presman, Carlos. Sugiere incremento monto P.E.R. 50 % Se resuelve incrementar en un 50 % los montos de los subsidios del Programa de Estimulación y Rehabilitación (P.E.R.) a partir del 1° de mayo de 2014, cuyos valores se adjuntan por separado. Comuníquese al Servicio Médico y a Contaduría. Dése publicidad.

PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN Y REHABILITACION (P.E.R)

NUEVOS MONTOS A PARTIR DE MAYO DE 2014

MODULO	MONTO
A	\$ 756
B	\$ 945
C	\$ 1.134
C	\$ 1.365

N° 9306 - \$ 184.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 170 - Córdoba, 23 de Abril de 2014 - VISTO: El Expediente N° 0425-278749/2014, mediante el cual se gestiona el Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2014. Y CONSIDERANDO: Que luce agregado a los presentes actuados la programación y cronograma a cumplir por especialidad, establecimiento asistencial y número de vacantes. Que la petición que se propicia se encuentra contemplada en la Reglamentación vigente, habiéndose respetado los lineamientos exigidos para proceder en tal sentido. Por ello, lo informado por la Secretaría de Salud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 10185, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE: 1°.- DISPÓNESE el "Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2014" y APRUEBASE la Programación que como Anexo I, compuesta de CATORCE (14) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud de esta Cartera, a efectuar el llamado a selección de que se trata con arreglo a lo previsto en la programación dispuesta en el Apartado precedente. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: DR. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA - MINISTRO DE SALUD - ANEXO - http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_13_r170.pdf

7 días - 9373 - 8/05/2014 - s/c.

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a la señora Cavallo Liliana Maria D.N.I. N° 20.407.940; que en virtud de lo que consta en Expediente N° 0109-092388/2010; caratulado Presenta formulario de renuncia - anexo III-Renuncia al cargo de maestra de grado, se la intima para que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del presente, deposite en la cuenta Ejecución del Presupuesto, N° 900-4000/04; del Banco de la Provincia de Córdoba, la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta con ochenta y tres ctvos. (\$ 8.580,83), en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio de Educación en el cargo y categorías liquidadas, durante los períodos comprendidos desde el 01/02/2008 hasta el 28/02/2008, el 01/03/2009 al 30/04/2009 y 01/02/2010 al 28/02/2010, siendo el 17/02/2010 fecha de baja definitiva por razones particulares; debiendo acreditar de manera fehaciente dicho pago o en su defecto formular el descargo pertinente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Córdoba, 28 de abril de 2014.-

5 días - 9410 - 7/5/2014 - s/c.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a la señora Pero Valeria Constanza, D.N.I. N° 28.269.906; que en virtud de lo que consta en Expediente N° 0643-095516/2010; caratulado Presenta formulario de renuncia -anexo III-Renuncia al cargo de maestra de grado, se la intima para que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del presente, deposite en la cuenta Ejecución del Presupuesto, N° 900-4000/04; del Banco de la Provincia de Córdoba, la suma de pesos CUATRO MIL CON SETENTA Y SEIS CTVOS (\$ 4.000,76), en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio de Educación en el cargo y categorías liquidadas, durante el período comprendido entre el 24/07/2009 siendo el día que comienza el exceso de cartas medicas hasta el 20/09/2009; debiendo acreditar de manera fehaciente dicho pago o en su

defecto formular el descargo pertinente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Córdoba, 28 de abril de 2014.-

5 días - 9411 - 7/5/2014 - s/c.-

MINISTERIO DE FINANZAS

Emplácese a la firma ANJOR S.A. mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de 5 días cumplimente con lo normado en los artículos 25, 27, 28, 73 Y 74 de la Ley Provincial 5350, bajo apercibimiento de rechazar la presente denuncia y archivar los actuados. Fdo. Miriam B. Frontera - Cra. General de la Provincia de Córdoba.-

5 días - 9194 - 7/5/2014 - s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el Sumario Administrativo identificado como Expediente 1003589, ha dictado la Resolución "A" N° 2902/14, la cual reza: "Córdoba, 14 de abril de 2014. Y Visto:... Y Considerando:... El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Resuelve: Artículo 1°: Disponer la baja por cesantía del Sargento Walter Fabián Cabrera, D.N.I. N° 21.655.151, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura faltas gravísimas, previstas en el artículo 15° incisos 20°, 23° y 27° del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), en correlación a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1° y 16° inc. "4" del R.R.D.P., y arts. 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario - Dr. Carlos M. Cornejo, Vocal. Con lo que se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firmado el compareciente, por ante el Funcionario Actuante que certifica.

5 días - 8550 - 6/5/2014 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1009132, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 21 de abril de 2014. Cítese a la Adjutor Gabriela Patricia Novillo Sánchez, D.N.I. N° 24.471.681, quien deberá comparecer en calidad imputada, munida de su Documento Nacional de Identidad, por ante esta Secretaría de Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, sito en Av. Richieri esquina Gobernador Julio Roca, B° Rogelio Martínez (Parque Sarmiento) de Córdoba Capital, el día 15/05/14 a las 12:00 horas, a los fines de receptorle declaración del imputado en relación al actuado administrativo S.A. 1009132 "Servicio Penitenciario", haciéndole conocer que podrá defenderse por si misma o concurrir con un abogado sin fuese su intención ser asistida por un letrado en calidad de defensor. Bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones en el estado en que se encuentren conforme al Art. 45 del Decreto 1753/03. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas M. Savio.

5 días - 8938 - 6/5/2014 - s/c.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR
CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: 1) VOCAL DE CÁMARA CONTENENCIOSO ADMINISTRATIVA. 2) VOCAL DE CÁMARA DEL TRABAJO (interior provincial). 3) FISCAL DE INSTRUCCIÓN CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior Provincial); Comprende las Fiscalías de Instrucción Móviles de Lucha contra el Narcotráfico, creadas por Ley n° 10.191/14 - 4) JUEZ DE CONTROL, NIÑEZ, JUVENTUD Y PENAL JUVENIL Y FALTAS (interior provincial) - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: art. 18 (excepto. inc. 8) 18 bis y 19 Ley 8802 - INFORMACIÓN: en la sede del Consejo de la Magistratura, Avda. Gral. Paz 70, 6° piso (Cba.) o al los T.E.: 0351-4341060/62 - int. 1 - <http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar> - Inscripciones: en la sede del Consejo de la Magistratura, a partir del 05 de mayo de 2014. CIERRE DE INSCRIPCIONES, para presentar solicitud y los requisitos exigidos: día 30 de mayo de 2014 a las 20:00 hs. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 horas.- Fdo: Dra. Graciela Chayep, Ministro de Justicia y Derechos Humanos - Dr. Luis E. RUBIO, Tribunal Superior de Justicia

3 días - 9243 - 30/4/2014 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-004583/2004- CAPANELLI MARIA DEL CARMEN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAPANELLI MARIA DEL CARMEN DNI 18.176.778 sobre un inmueble de 525 metros cuadrados ubicado en calle Palemón Carranza s/n, lugar Barrio Mieres Cosquin, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado

Norte con Lote 50, en su costado Sur con Lote 52, en su costado Este con calle Palemón Carranza y al Oeste con Parcela 20, siendo titular de la cuenta N 230311776784 ARTETA SILVERIO GENARO, cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales ARTETA SILVERIO GENARO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 21/10/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 9377 - 6/5/2014 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-004753/2004 PETTITTI HECTOR DANIEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PETTITTI HECTOR DANIEL DNI 14737175 sobre un inmueble de 800 metros cuadrados ubicado en calle Publica s/n Villa Yacoana Valle Hermoso Pedanía San Antonio Departamento punilla, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con campo de mayor superficie, en su costado Sur con calle Buenos Aires, en su costado Este con lote 9, en su costado Oeste con lote 6, siendo el número de cuenta de la parcela antes mencionada N 230211737790 y 230211737781 siendo titular de cuenta CELIA ESTHER MANARIN DE GUT cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CELIA ESTHER MANARIN DE GUT y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 29/07/2010. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 9379 - 6/5/2014 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150, en el expediente: Nro 0535-003996/2004 RODRÍGUEZ HUGO ALBERTO- SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por Rodríguez Hugo Alberto sobre un inmueble de 330 m2, ubicado en el Dpto. Capital; Barrio Parque Liceo II Sección, calle Juan Zorrilla de San Martín 959, que linda según Declaración Jurada, la cual ha sido acompañada en autos, en su costado Norte con LOTE 18, en su costado Oeste con LOTE 17, en su costado Este con LOTE 15 y en su costado Sur con CALLE ZORRILLA DE SAN MARTÍN siendo el número de cuenta de la parcela antes mencionada N° 1101-09239526, Dominio Folio 11067 Año 1962, según informe emitido por la Dirección de Catastro de la Pcia de Córdoba- Distrito Catastral - Capital; cita a la Titular Registral Sra.: AUBRIT ANGÉLICA BEATRIZ (Hoy su sucesión), y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo: Manuel Rivalta- Pte Unidad Ejecutora. Cba. 25/09/2008. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución de inscripción..."

5 días - 9378 - 6/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0047/2014 - Córdoba, 13 MAR 2014 - VISTO: el expediente N° SF 6738063/ 13 (N° Interno), resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc. 1 del Art. 45 del C.T.P., de la firma responsable AYALA LUCAS GONZALO, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280770825 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-33429175-9, con domicilio tributario en calle María Curie 3020 - Dpto. 18 - Barrio Matienzo, de la Localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 28-08-13; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc d) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 31-10-13 Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la

firma contribuyente no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. "inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 16-01-13, retroactiva al 15-11-12. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por la responsable como en este caso es "el Incumplimiento a lo requerido por la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el responsable no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Firma Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 385,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente AYALA LUCAS GONZALO, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280770825, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-33429175-9, una multa de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 385,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. Art. 45 inc. 1 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS TRECE (\$ 13,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 8798 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN SJGIR-C 0108/2014 - 14 ABR 2014 - VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 63 del Código tributario, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias - Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2012 y modificatorias; LA SEÑORA SUB DIRECTORA DE JURISDICCION GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO R E S U E L V E: Artículo 1º.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del término CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas -Mesa de Entradas de Resolutivo PB, sita en calle Rivera Indarte N° 650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs., a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2º.- HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1º del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Fdo: Cra. Verónica N. Miranda - Subdirectora Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo - Juez Administrativo R.G N° 1575/08

ORDEN	N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCION
1	0034-076061/2013	AVILA MARIA LAURA	SJGIR-D N° 0424/2013	30/10/2013
2	0034-067575/2010	MURUA INES RAQUEL LEONIDES	SJGIR-D N° 0474/2013	20/11/2013
2	0034-074105/2012	OLMEDO MARIA DE LAS MERCEDE	SJGIR-C N° 0635/2013	16/12/2013
3	0034-078418/2013	CAMPOS MARCELO ESTEBAN	SJGIR-C N° 0645/2013	18/12/2013
4	0034-093161/1999	SARRIA SEBASTIAN EDIF. SAN JORGE	C YA N° 57/2003 C YA N° 1280/2004 CGR-CYA N° 4312/2006 SJGIR-C N° 0388/2011	12/06/2003 29/04/2004 10/10/2006 08/06/2011

5 días - 8807 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 17MAR2014 - CONYSER SRL.KANTOR CONSTRUCCIONES SRL.-UTE - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7206393/14 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable CONYSER SRL.KANTOR CONSTRUCCIONES SRL.-UTE inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270134238 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-69891717-9, con domicilio en calle Bvrd de los Alemanes N° 5274 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Agosto a Diciembre de 2012; Enero a Diciembre de 2013; Enero de 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente CONYSER SRL.KANTOR CONSTRUCCIONES SRL.-UTE inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270134238 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-69891717-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 8795 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 13 MAR 2014 - MOJOS S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7206296/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable MOJOS S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280318612 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71153417-9, con domicilio en calle Av.Colon N° 116 Piso 4 Of A B° Centro de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Julio, Diciembre 2013 y Enero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración

Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente MOJOS S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280318612 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71153417-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 8796 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 12 MAR 2014 - JAZBEC HNOS S.R.L (E.F) - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7201249/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable JAZBEC HNOS S.R.L (E.F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280342173 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71157258-5, con domicilio en calle Dr. Juan Manuel Cafferata N° 441 B° Alto Alberdi de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Marzo a Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013 y Enero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente JAZBEC HNOS S.R.L (E.F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280342173 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71157258-5, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 8797 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION D.B.A 011/2014 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 03 FEB 2014 - TRAMITE REF.: 6207896 - VISTO, el tramite de referencia por el que, con fecha 24/08/2012, se presenta la Señora MARIA MERCEDES GARCIA, D.N.I.: 30.018.476, en carácter de Apoderada de la firma "ALLFLEX ARGENTINA S.A.", C.U.I.T.: 30-70049927-4, mediante poder que acompaña a fs. 07/11 constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 684, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P.: C1058AAH, peticionando la devolución del saldo a favor que surge en las Declaraciones Juradas correspondientes a los Anticipos 05/2007 a 07/2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 9010516361; y CONSIDERANDO I) QUE, a fs. 3/6 obra nota presentada por el contribuyente solicitando la devolución del saldo a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-051636-1, por la suma de \$ 80.433,10 (Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 10/100), en concepto de Saldo a Favor originado por las retenciones sufridas por la empresa Villa Nueva S.A, C.U.I.T.: 30-55791346-3 para los periodos comprendidos entre Mayo de 2007 y Julio de 2012; II) QUE, del análisis efectuado de la documentación respaldatoria de las operaciones de retención que sufriera la empresa (fs. 15/178; 200/215 y 221/249) se verifican los importes retenidos por el agente Villa Nueva S.A., C.U.I.T.: 30-55791346-3 en su rol como Agente de Retención y Percepción N° 305005337, según obra en fs. 215; siendo el importe total de las mismas para el periodo solicitado de \$80.433,10 (Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 10/100) según fs. 215. Que de nuestra Base de Datos se verifica que el saldo a favor existente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-051636-1 ha sido trasladado en las Declaraciones Juradas subsiguientes, desde el anticipo 2007/05 al día de la fecha, constatándose lo precedentemente expuesto en Base de Datos de nuestro Sistema Tributario (fs.213), por lo que en esta instancia corresponde DENEGAR el pedido de Devolución del Artículo 118 del Código Tributario Provincial (Ley 6.006; T.O. Dcto. 574/2012) efectuado por "ALLFLEX ARGENTINA S.A.", C.U.I.T.: 30-70049927-4 y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E Artículo 1°.- DENEGAR LA DEMANDA DE REPETICION DEL ART. 118 DEL CODIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL (LEY 6.006, T.O. Dcto. 574/2012), interpuesta por la firma "ALLFLEX ARGENTINA S.A.", inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9010516361, C.U.I.T.: 30-70049927-4, constituyendo domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 684 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, CP: 1058, conforme a lo enunciado en el presente acto administrativo, en el Considerando II y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, NOTIFÍQUESE al recurrente con copia autenticada de la presente Resolución. Cumplido ARCHIVASE en la Delegación Buenos Aires de la Dirección General de Rentas.- Fdo: CRISTINA PATRICIA IBAÑEZ - DELEGACION BS. AS. R.G. N° 1663/09 - D.G.R.

5 días - 8801 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION D.B.A 012/2014 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 03 FEB 2014 TRAMITE REF.: 5048673 - REF.: EXPTE. N° 0034-069292/2010 - VISTO, el expediente de referencia por el que, con fecha 26/10/2010, se presenta la Señora RAQUEL EIDMAN DE OKSENGENDLER, L.C.: 03.488.729, en representación de la firma "MARDI S.A.", C.U.I.T.: 30-62074449-9, mediante poder que acompaña a fs. 195/204, constituyendo domicilio en calle Batalla del Parí N° 860, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P.: 1416, peticionando la devolución del saldo a favor que surge en las Declaraciones Juradas correspondientes a los Anticipos comprendidos entre 2004/02 y 2010/08 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-931927-8; y CONSIDERANDO I) QUE, a fs. 3 obra nota presentada por el contribuyente mediante la cual manifiesta que la firma posee un saldo a favor de \$94.066,83 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Seis con 83/100) para el anticipo 08/2010, originado en retenciones excesivas y desproporcionadas en relación al impuesto determinado que posee la empresa. Que quien da curso al trámite iniciado acredita a través de Poder General Amplio, obrante a fs. 195/204, ser la apoderada de la firma "MARDI S.A.", C.U.I.T.: 30-62074449-9, conjuntamente con el Señor ALBERTO OKSENGENDLER, L.C.: 04.266.652, para que en nombre de la sociedad mandante actúen en forma conjunta, separada, alternada o indistinta. Que la entidad adjunta todas las Declaraciones Juradas y pagos comprendidos entre los anticipos 01/2001 y 08/2010 (fs. 4/175), así como también un detalle de las retenciones sufridas (fs. 181/194); II) QUE, del análisis efectuado de la documentación adjunta y de las operaciones de retención que sufriera la empresa (fs. 255/270 y 280/286) se verifican los importes retenidos por los Agentes de Retención y Percepción Jumbo Retail Argentina S.A., Cuit.: 30-70877296-4; N° inscripción 0317011504, Wal-Mart Argentina S.A., Cuit.: 30-67813830-0; N° inscripción 0317006373, Inc. S.A.; Cuit.: 30-68731043-4, N° inscripción 0317008082, Libertad S.A.; Cuit.: 30-61292945-5, N° inscripción 0300014046, AFIP; Cuit.: 33-69345023-9, N° inscripción 0300888887; Disco S.A.; Cuit.: 30-53707910-6, N° inscripción 0300014089, Dinosaurio S.A.; Cuit.: 30-69847147-2, N° inscripción 0300025072, Cyre S.A.; Cuit.: 30-50357927-4, N° inscripción 0300010989 y Carrefour Argentina S.A.; Cuit.: 30-58462038-9, N° inscripción 0300017886 (según lo obrante a fs. 250/270 y 281/286), siendo el importe total de las mismas para el periodo solicitado de \$59.492,17 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 17/100) según fs. 281/286. Que de nuestra base de datos se verifica que el saldo a favor existente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-931927-8 ha sido trasladado en las Declaraciones Juradas subsiguientes, desde el anticipo 2010/08 al día de la fecha, constatándose lo precedentemente expuesto en la Base de Datos de nuestro Sistema Tributario (fs. 272/276), por lo que en esta instancia corresponde DENEGAR el pedido de devolución del Artículo 118 del Código Tributario Provincial (Ley 6.006; T.O. Dcto. 574/2012) efectuado por "MARDI S.A." y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E Artículo 1°.- DENEGAR LA DEMANDA DE REPETICION DEL ART. 118 DEL CODIGO TRIBUTARIO

PROVINCIAL (LEY 6.006, T.O. Dcto. 574/2012), interpuesta por la firma "MARDI S.A.", inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-931927-8 , C.U.I.T.: 30-62074449-9, constituyendo domicilio en calle Batalla del Parí N° 860, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P.: 1416 , conforme a lo enunciado en el presente acto administrativo, en el Considerando II y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, NOTIFÍQUESE al recurrente con copia autenticada de la presente Resolución. Cumplido ARCHIVASE en la Delegación Buenos Aires de la Dirección General de Rentas.- Fdo: CRISTINA PATRICIA IBAÑEZ - DELEGACION BS. AS. - R.G. N° 1663/09 - D.G.R.

5 días - 8802 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION D.B.A 007/2014 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 03 FEB 2014 - TRAMITE REF.: 5589673 - VISTO, el tramite de referencia por el que, con fecha 23/09/2011, se presenta el Señor MANUEL HECTOR COSSO, DNI: 10.706.887, en representación de la firma "CATTER MEAT S.A.", C.U.I.T.: 30-63634545-4, mediante Estatuto Social que acompaña a fs. 8/12, constituyendo domicilio en Av. Córdoba N° 836, Piso 2, Oficina 210, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P.: C1054AAU, peticionando la devolución del saldo a favor que surge de la Declaración Jurada correspondiente al Anticipo 07/2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-986767-2, en virtud del Art. 118 del Código Tributario Provincial, Ley 6.006 - T.O. Dcto. 574/2012, y modificatorias; y CONSIDERANDO I) QUE, a fs. 3/6 obra nota presentada por el contribuyente mediante la cual manifiesta que la firma "(...)" posee un coeficiente muy bajo (0,0013) para la Jurisdicción de Córdoba, en el impuesto Sobre los Ingresos Brutos "(...)" motivo por el cual se le ha generado un Saldo a Favor de \$25.411,92 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Once con 92/100), originado en retenciones efectuadas por el Agente Supermercados Mayoristas Makro S.A., C.U.I.T.: 30-58962149-9, N° Inscripción 300021956, para los periodos comprendidos entre los meses de Marzo y Julio inclusive del año 2011, según comprobantes de Retención obrantes a fs. 76/112. Que de lo evidenciado a fs. 13/29 se verifica la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a los anticipos comprendidos entre 03/2011 y 08/2011, con su respectiva cancelación; II) QUE, del análisis efectuado de la documentación respaldatoria de las operaciones de retención que sufriera la empresa (fs. 76/112) se verifican los importes retenidos por el agente de Retención Supermercados Mayoristas Makro S.A., C.U.I.T.: 30-58962149-9, Inscripción N° 0300021956 y las recaudaciones efectuadas por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., C.U.I.T.: 30-50000173-5 y el Banco Credicop Coop. Ltda., C.U.I.T.: 30-57142135-2; siendo el importe total de las mismas para el periodo solicitado de \$25.411,92 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Once con 92/100) según fs. 6, en lo detallado por la recurrente. Que de nuestra Base de Datos se verifica que el saldo a favor existente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-986767-2 ha sido trasladado en las Declaraciones Juradas subsiguientes, desde el anticipo 07/2011 al día de la fecha, constatándose lo precedentemente expuesto en la Base de Datos de nuestro Sistema Tributario (fs. 113/114 y 117), por lo que en esta instancia corresponde DENEGAR el pedido de devolución del Art. 118 del Código Tributario Provincial, Ley 6.006 - T.O. Dcto. 574/2012, y modificatorias, efectuado por "CATTER MEAT S.A." y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E Artículo 1°.- DENEGAR LA DEMANDA DE REPETICION DEL ART. 118 DEL CODIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL (LEY 6.006, T.O. Dcto. 574/2012), interpuesta por la firma "CATTER MEAT S.A.", inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-986767-2, C.U.I.T.: 30-63634545-4, constituyendo domicilio en Av. Córdoba N° 836, Piso 2, Oficina 210, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P.: C1054AAU, conforme a lo enunciado en el presente acto administrativo, en el Considerando II y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, NOTIFÍQUESE al recurrente con copia autenticada de la presente Resolución. Cumplido ARCHIVASE en la Delegación Buenos Aires de la Dirección General de Rentas.- Fdo: CRISTINA PATRICIA IBAÑEZ DELEGACION BS. AS. - R.G. N° 1663/09 - D.G.R.

5 días - 8803 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION D.B.A 008/2014 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 03 FEB 2014 - TRAMITE REF.: 4906178 - REF.: EXPTE. N° 0034-068472/2010 - VISTO, el expediente de referencia por el que, con fecha 08/07/2010, se presenta el Señor VICENTE SERGIO FERNANDEZ, D.N.I.: 4.189.984, en su carácter de Presidente de la firma "AGROPECUARIA MELVIN S.A.", C.U.I.T.: 30-69149045-5, mediante Acta de Asamblea N° 18 que acompaña a fs. 29, constituyendo domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo N° 1180, Piso 2, Oficina 205 "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P.: 1107, peticionando la devolución del saldo a favor que surge en la Declaración Jurada correspondiente al Anticipo 05/2010 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-033698-0, en virtud del Art. 118 del Código Tributario Provincial, Ley 6.006 - T.O. Dcto. 574/2012, y modificatorias; y CONSIDERANDO I) QUE, a fs. 2/6 obra nota presentada por el contribuyente mediante la cual solicita el reintegro de la suma de \$2.916,66 (Pesos Dos Mil Novecientos Dieciséis con 66/100), en concepto de Saldo a Favor reflejado en el anticipo 05/2010, correspondiente a las retenciones sufridas por la empresa entre las fechas 29/10/2009 y 25/06/2010 inclusive por el agente Molinos Rio de la Plata S.A., C.U.I.T.: 30-50085862-8, N° Inscripción 317000472, según comprobantes de Retención obrantes a fs. 30/77. Que de lo evidenciado a fs. 09/83 se verifica la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a los anticipos comprendidos entre 02/2009 y 06/2010, con su respectiva cancelación; así como también un detalle de las retenciones sufridas (fs.2/3); II) QUE, del análisis efectuado de la documentación respaldatoria de las operaciones de retención que sufriera la empresa (fs. 30/77) se verifican los importes

retenidos por el Agente de Retención/Percepción Molinos Rio de la Plata S.A., C.U.I.T.: 30-50085862-8, N° Inscripción 317000472 (según fs. 162); siendo el importe total de las mismas para el periodo solicitado de \$2.916,66 (Pesos Dos Mil Novecientos Dieciséis con 66/100), según fojas 163. Que de nuestra base de datos se verifica que el saldo a favor para el anticipo 05/2010 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-033698-0, es nulo, siendo además trasladado en las Declaraciones Juradas subsiguientes, desde el anticipo 06/2010 al día de la fecha, constatándose lo precedentemente expuesto en la Base de Datos de nuestro Sistema Tributario (fs. 123/131 y 147/161), por lo que en esta instancia corresponde DENEGAR el pedido de Devolución del Art. 118 del Código Tributario Provincial, Ley 6.006 - T.O. Dcto. 574/2012, y modificatorias, efectuada por "AGROPECUARIA MELVIN S.A." y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE Artículo 1°.- DENEGAR LA DEMANDA DE REPETICION DEL ART. 118 DEL CODIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL (LEY 6.006, T.O. Dcto. 574/2012), interpuesta por la firma "AGROPECUARIA MELVIN S.A.", inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-033698-0, C.U.I.T.: 30-69149045-5, constituyendo domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo N° 1180, Piso 2, Oficina 205C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P.: 1107, conforme a lo enunciado en el presente acto administrativo, en el Considerando II y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE al recurrente con copia autenticada de la presente Resolución. Cumplido ARCHIVÉSE en la Delegación Buenos Aires de la Dirección General de Rentas.- Fdo. CRISTINA PATRICIA IBAÑEZ - DELEGACION BS. AS. - R.G. N° 1663/09 - D.G.R.

5 días - 8804 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION D.B.A 009/2014 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 03 FEB 2014 - TRAMITE REF.: 4586013 - VISTO, el tramite de referencia por el que con fecha 22/03/2010, se presenta el Señor MANUEL ALVAREZ, DNI: 93.367.133, en carácter de Socio Gerente de la firma "CAVETA S.R.L" C.U.I.T.: 30-61523102-5, extremo que es acreditado mediante Poder General Amplio de Administración y Disposición que acompaña a fs. 177/183, constituyendo domicilio en calle Ingeniero José Estévez N° 2250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P 1437, peticionando la devolución del saldo a favor que surge en la Declaración Jurada correspondiente a los Anticipos 2001/10 al 2010/02 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-940038-7; y CONSIDERANDO I) QUE, a fs. 2/6 obra nota presentada por el contribuyente mediante la cual solicita la repetición de la suma de \$ 36.667,40 (Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 40/100), en concepto de Saldo a Favor originado por las retenciones y percepciones sufridas por la empresa para los periodos comprendidos entre Octubre de 2001 y Febrero de 2010, y que al poseer la firma un coeficiente de 0.0261, la absorción de dicho saldo es ínfima. Que de lo evidenciado a fs. 07/142 se verifica la presentación y pago de las Declaraciones Juradas para los periodos ut-supra mencionados, y la acumulación de saldo por el cual interpone demanda de repetición; II) QUE, del análisis efectuado de la documentación respaldatoria aportada por el contribuyente, de las operaciones de retención/percepción que sufriera la empresa (fs. 143/176), se verifican los importes retenidos por los agentes de retención/percepción "Wal-Mart Argentina S.R.L", Cuit.: 30-67813830-0, N° Inscripción 317006373; "Cencosud S.A., Cuit.: 30-59036076-3, N° Inscripción 317008031; "Ups de Argentina S.A.", Cuit.: 30-70094095-7, N° Inscripción 317008597, y por el agente de recaudación "Administración Federal de Ingresos Públicos", Cuit.: 33-69345023-9, N° Inscripción 300888887 (fs. 290 y 294), que de las operaciones de retención/percepción declaradas por la firma "CAVETA S.R.L", C.U.I.T.: 30-61523102-5, se constata que únicamente son agentes nominados por la Provincia de Córdoba los ut-supra mencionados, siendo que en dichos documentos son declarados además otros Cuit que no son agentes nominados por la Provincia o que son inexistentes como contribuyentes según la Base de Datos de nuestro Sistema Tributario (fs. 290/298); III) QUE, de acuerdo a las irregularidades observadas en dicha documentación, se procedió a la verificación de todas y cada una de las operaciones realizadas a la firma, que hacen a la formación del saldo a favor objeto de la solicitud, cotejándose que solo ha sido pasible de retención/percepción por los agentes "Wal-Mart Argentina S.R.L", Cuit.: 30-67813830-0, N° Inscripción 317006373; "Cencosud S.A., Cuit.: 30-59036076-3, N° Inscripción 317008031, según se constata a fs. 299/314. Que de nuestra Base de Datos se verifica que el saldo a favor solicitado en concepto de Devolución en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-940038-7 ha sido trasladado en las Declaraciones Juradas subsiguientes, desde el anticipo 2001/10 al día de la fecha, constatándose lo precedentemente expuesto en nuestro Sistema Tributario (fs. 201/288 y 315), por lo que en esta instancia corresponde DENEGAR la demanda de repetición del Art. 118 del Código Tributario Provincial (Ley 6.006, T.O. Dcto. 574/2012) efectuada por "CAVETA S.R.L" y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE Artículo 1°.- DENEGAR LA DEMANDA DE REPETICION DEL ART. 118 DEL CODIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL (LEY 6.006, T.O. Dcto. 574/2012), interpuesta por la firma "CAVETA S.R.L", inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-940038-7, C.U.I.T.: 30-61523102-5, constituyendo domicilio en calle Ingeniero José Estévez N° 2250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P 1437, conforme a lo enunciado en el presente acto administrativo, en el Considerando III y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE al recurrente con copia autenticada de la presente Resolución. Cumplido ARCHIVÉSE en la Delegación Buenos Aires de la Dirección General de Rentas.- Fdo: CRISTINA PATRICIA IBAÑEZ - DELEGACION BS. AS. - R.G. N° 1663/09 - D.G.R.

5 días - 8805 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION D.B.A 010/2014 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 03 FEB 2014 - TRAMITE REF.: 4987441 - REF.: EXPTE. N° 0034-068997/2010.- VISTO, el expediente de referencia por el que, con fecha 20/10/2010, se presenta el Señor JUAN EDUARDO ARANOVICH, DNI: 10.208.832, en representación de la firma "PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LAMINADOS ARGENTINOS RESIDUALES S.A. - (P.I.L.A.R. S.A.)", C.U.I.T.: 30-62231785-7, mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 52 que acompaña a fs. 38 constituyendo domicilio en Av. Corrientes N° 316, Pisos 1 y 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, CP: C1043AAQ, peticionando la devolución del saldo a favor que surge en la Declaración Jurada correspondiente al Anticipo 2010/08 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-937936-1; y CONSIDERANDO I) QUE, a fs. 2/4 obra nota presentada por el contribuyente mediante la cual manifiesta que la firma "(...) desde el año 2002 tiene coeficiente 0.00 en la jurisdicción de Córdoba y no esta previsto desarrollar actividades en los próximos años (ni ingresos, ni gastos). (...)", motivo por el cual solicita el reintegro de la suma de \$7.354,10 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 10/100) acumulado por las retenciones sufridas en los anticipos comprendidos entre 2001/01 a 2010/08 inclusive; II) QUE, a fs. 5/26 se verifica la presentación de todas las Declaraciones Juradas Anuales (CM05) correspondientes a los años 2001 a 2009 inclusive, en las cuales se detalla el coeficiente proporcionado para la jurisdicción Córdoba y el Saldo Final a Favor del Contribuyente, encontrándose todas las presentaciones certificadas por Contador Publico - UBA - del CPCECABA - T°127 - F°7, y verificándose en el CM05 del año 2009 el saldo por el cual solicitan devolución; III) QUE, del análisis efectuado de la documentación respaldatoria de las operaciones de retención que sufriera la empresa (fs. 34/36 y 119/120) se verifican los importes retenidos por el agente de Retención Scrapservice S.A.; Cuit.: 30-68724249-8, Inscripción N° 317007531 (fs. 111); siendo el importe total de las mismas para el periodo solicitado de \$ 7.178,10 (Pesos Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 10/100) según fs. 121. Que de nuestra base de datos se verifica que el saldo a favor existente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-937936-1 ha sido trasladado en las Declaraciones Juradas subsiguientes, desde el anticipo 2010/09 al día de la fecha, constatándose lo precedentemente expuesto en base de datos de nuestro Sistema Tributario (fs. 115/118), por lo que en esta instancia corresponde DENEGAR la demanda de repetición del Art. 118 del Código Tributario Provincial (LEY 6.006, T.O. Dcto. 574/2012) efectuada por "PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LAMINADOS ARGENTINOS RESIDUALES S.A. - (P.I.L.A.R. S.A.)" y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE Artículo 1°.- DENEGAR LA DEMANDA DE REPETICION DEL ART. 118 DEL CODIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL (LEY 6.006, T.O. Dcto. 574/2012), interpuesta por la firma "PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LAMINADOS ARGENTINOS RESIDUALES S.A. - (P.I.L.A.R. S.A.)", inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-937936-1, C.U.I.T.: 30-62231785-7, constituyendo domicilio en Av. Corrientes N° 316, Pisos 1 y 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, CP: C1043AAQ, conforme a lo enunciado en el presente acto administrativo, en el Considerando III y DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones.- Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, NOTIFÍQUESE al recurrente con copia autenticada de la presente Resolución. Cumplido ARCHIVÉSE en la Delegación Buenos Aires de la Dirección General de Rentas.- Fdo: CRISTINA PATRICIA IBAÑEZ - DELEGACION BS. AS. - R.G. N° 1663/09 - D.G.R.

5 días - 8806 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION D.B.A 003/2014 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 03 FEB 2014 - TRAMITE REF.: 5956407 - VISTO, el trámite por el que con fecha 29/03/2012, se presenta el Señor RAFAEL LEON NUÑEZ, D.N.I.: 17.617.251, en su carácter de Apoderado de la firma LOGIC COOL S.A., C.U.I.T.: 30-69628595-7, con domicilio en Av. Amancio Alcorta N° 6544, localidad de José León Suarez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, C.P.: B1655KAF, peticionando la devolución de los montos que le fuesen retenidos en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción N° 901-032415-6, en virtud del Art. 118 del Código Tributario Provincial, Ley 6.006 - T.O. Dcto. 574/2012, y modificatorias; y CONSIDERANDO I) QUE, conforme al requerimiento realizado con fecha 05/03/2013 obrante a fs. 76, se emplazó al contribuyente para que en el término de 10 (diez) días hábiles administrativos acompañe todas las facturas y remitos que respalden cada una de las retenciones sufridas en los periodos por los cuales solicita devolución, a los fines de continuar con el análisis del trámite de referencia; II) QUE, el mencionado requerimiento fue recibido fehacientemente por el contribuyente con fecha 11/03/2013, según obra a fs. 77, y habiéndose excedido el plazo otorgado para el cumplimiento de lo solicitado sin haberse acompañado la documentación requerida, corresponde DECLARAR LA PERENCIÓN DE INSTANCIA Y ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el Art. 113° de la Ley N° 5.350; T.O. por Ley N° 6658 y modificatorias, atento a haber transcurrido el plazo legal a que alude la citada norma.- Por todo ello el JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE Artículo 1°. DECLARAR LA PERENCIÓN DE INSTANCIA en el presente tramite en virtud de lo dispuesto por el Art. 113° de la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 5.350; T.O. por Ley N° 6658 y modificatorias. - Artículo 2°. PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE al recurrente con remisión de copia de la presente Resolución. Cumplido, ARCHIVÉSE

en Delegación Buenos Aires.- Fdo: CRISTINA PATRICIA IBAÑEZ - DELEGACION BS. AS. - R.G. Nº 1663/09 - D.G.R.

5 días - 8800 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION D.B.A 005/2014 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 03 FEB 2014 - EXPTE. REF.: 0684-000002/2013 - TRAMITE REF.: 6641068 - VISTO, el expediente de referencia por el que con fecha 13/06/2013 se presenta la Señora SCANAVINO CECILIA SARA, D.N.I.: 17.741.776, en carácter de Gerente de la entidad "J.F.B S.R.L.", C.U.I.T.: 33-70741522-9, según Acta de Constitución de la entidad obrante a fs. 154/160, con domicilio en calle Fraga Nº 111, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, C.P.: 1427, peticionando la devolución del saldo a favor que surge en la Declaración Jurada correspondiente al Anticipo 04/2013 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Inscripción Nº 901-047849-3, en virtud del Art. 118 del Código Tributario Provincial, Ley 6.006 T.O. Dcto. 574/2012) y modificatorias, y; CONSIDERANDO I) QUE, conforme al requerimiento realizado con fecha 26/06/2013 obrante a fs. 166, se emplazó al contribuyente para que en el término de 10 (Diez) días hábiles administrativos acompañe: 1) Presentación y pago de la Declaración Jurada correspondiente al anticipo 05/2013; y 2) El pago de las multas correspondientes a las Declaraciones Juradas de los periodos 07-08-09/2009; 01-06-08/2010; 02-04-05-08-09-10-11-12/2011; 02-04-05-06-07-08-10-11-12/2012 y 02-03-04-05/2013 en virtud de que las mismas fueron presentadas fuera de termino. Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del Código Tributario Provincial (Ley 6.006 T.O. Dcto. 574/12) corresponde que abone multa por omisión a los deberes formales. Ud. podrá hacer efectivo el pago emitiendo el formulario para pago de MULTA mediante la opción que a tal efecto dispone el aplicativo vigente (SIFERE), a los fines de continuar con el análisis del trámite de referencia; II) QUE, el mencionado requerimiento fue recepcionado por el contribuyente con fecha 04/07/2013, según obra a fs. 167, y habiéndose excedido el plazo otorgado para el cumplimiento de lo solicitado sin haberse acompañado la documentación requerida, corresponde DECLARAR LA PERENCIÓN DE INSTANCIA Y ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el Art. 113º de la Ley Nº 5.350; T.O. por Ley Nº 6658 y modificatorias, atento a haber transcurrido el plazo legal a que alude la citada norma.- POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE Artículo 1º. DECLARAR LA PERENCIÓN DE INSTANCIA en el presente tramite en virtud de lo dispuesto por el Art. 113º de la Ley Nº 5.350; T.O. por Ley Nº 6658 y modificatorias. - Artículo 2º. PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE al recurrente con remisión de copia de la presente Resolución. Cumplido, ARCHIVÉSE en Delegación Buenos Aires.- Fdo: CRISTINA PATRICIA IBAÑEZ - ELEGACION BS. AS. - R.G. Nº 1663/09 - D.G.R.

5 días - 8799 - 5/5/2014 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ÁREA DETERMINACIONES, CÓRDOBA, 15 de Abril de 2014 ; REF.: EXPTE. Nº 0562-000968/2013 "HOGAR Y MASCOTAS S.A." VISTO: el expediente Nº 0562-000968/2013, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente "HOGAR Y MASCOTAS S.A." - Orden de Tarea Nº VI 2139 -, en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I.- QUE con fecha 19/03/2014 se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del artículo 61 del Código Tributario Provincial (Ley Nº 6006 t.o. 2012 y modif.) - en adelante C.T.P. -, e Instrucción Sumarial dispuesta por el artículo 82 del citado texto legal.- II.- QUE conforme a las constancias obrantes en autos no ha sido posible notificar al Sr. Horacio Manuel Kantor, responsable solidario del contribuyente "HOGAR Y MASCOTAS S.A."; razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del artículo 63 del C.T.P.- III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 82 del C.T.P., la Ley Nº 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP Nº 17/12: LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION PLANIFICACIÓN Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.- NOTIFIQUESE al Sr. Horacio Manuel Kantor D.N.I. Nº 11.051.545, responsable solidario del contribuyente "HOGAR Y MASCOTAS S.A." que con fecha 19/03/2014 se ha dispuesto Correr Vista de las actuaciones citadas -artículo 61 del C.T.P.-, y de la Instrucción Sumarial -artículo 82 del C.T.P.-, y EMPLÁCESE por el término de QUINCE (15) DÍAS, para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos.- ARTÍCULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - Área Determinaciones - de la Ciudad de Córdoba.- ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y/o 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba Ley Nº 6658 (t.o. de la Ley Nº 5350).- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICÉSE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- Cra. Elzeard, Nora Sol - Revisor Legal 1º.

5 días - 8680 - 30/4/2014 - s/c.

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

Pliego único de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas para contratar la adquisición de equipamiento informático para la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS). Expediente Nº 0088-100252/2013. Entidad licitante: Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Marcelo T. de Alvear 758 - Ciudad

de Córdoba, provincia de Córdoba. Objeto: la presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de equipamiento informático para la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS). Presupuesto oficial: un millón doscientos treinta y ocho mil setecientos dieciséis con ochenta centavos (\$ 1.238.716,80). Valor del pliego: pesos un mil (\$ 1.000). Consulta y adquisición de pliegos: los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno para los interesados en el Área Contrataciones de APROSS, asimismo podrán ser consultados en la web de Apress: www.apross.gov.ar y/o en el transparente ubicado en el Departamento Compras sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1º piso de la ciudad de Córdoba, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 18:00 hs., hasta el día 28 de mayo de 2014, inclusive. Los interesados en el presente llamado podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones por escrito en el Departamento Sistemas de Información de 9:00 a 14:00 hs., en días hábiles, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego que rige el llamado. Presentación de ofertas: las ofertas deberán presentarse el día 29 de mayo de 2014 hasta las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas - SUAC de Apress - sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, planta baja, de la ciudad de Córdoba, en sobre cerrado con la nominación de la contratación descripta en el objeto. Acto de apertura de ofertas: se realizará el día 29 de mayo del año 2014 a las 12:00 hs., en el Área Contrataciones de APROSS, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1º piso de la ciudad de Córdoba (participarán del acto de apertura de sobres los funcionarios designados a tal efecto por la APROSS y todos aquellos interesados que deseen hacerlo).

5 días - 9472 - 7/5/2014 - s/c.

MINISTERIO DE GESTION PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución Nº 000009/14 del Ministerio de Gestión Pública - Licitación Pública para la Provisión de un Servicio integral de gestión de archivos que alcanza e incluye la conjunto de Secretarías y Direcciones dependientes del Ministerio de Gestión Pública por el término de dos (02) años y con opción a prórroga por parte del Estado Provincial por un (01) período de igual término, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón trescientos noventa y dos mil setecientos noventa y dos (\$ 1.392.792,00).- Repartición Licitante: Dirección de Mesa de Entradas.- Ministerio de Gestión Pública.- Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación y hasta dos (2) días previos a la apertura del sobre envoltorio, en días hábiles - de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección de Coordinación Operativa - Área Contrataciones, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", Código Postal X5004GBB, Rosario de Santa Fe Nº 650 - 4º piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, previo depósito del valor del pliego en la cuenta Nº 201/3 - Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto - Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo Nº 258 de la Ciudad de Córdoba. Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección de Coordinación Operativa - Área Contrataciones sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos", de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Gestión Pública - Planta Baja (Centro Cívico) sita en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 19 de Mayo de 2014 hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 - Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de Mayo de 2014 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos".- Valor del pliego: Pesos Un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00).- www.cba.gov.ar

5 días - 9413 - 7/5/2014 - s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 43/2014

Adquisición de TELEVISORES LED, destinado a este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el corriente año. APERTURA: 12/05/2014, HORA: 09:00, MONTO: \$ 360.000,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 70/2014 de la Sra. Director de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. 2 días - 9321 - 30/4/2014 - s/c.

GOBIERNO DE CORDOBA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2014

APERTURA: DÍA 20 DE MAYO DEL 2014. HORA: 12:00 - EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE SUELOS, DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLES DE ESTRUCTURA Y DE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIONES GENERALES, EJECUCION DE GALERÍAS DE CONEXIÓN, NUCLEOS SANITARIOS Y ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL EDIFICIO DEL I.P.E.T. Nº 48 "PRESIDENTE ROCA",

ubicada en Calle Deodoro Roca S/Nº - PARQUE SARMIENTO - CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORDOBA - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.802.988,07.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE SUELOS, DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLES DE ESTRUCTURA Y DE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES: 30 DÍAS. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 240 DIAS. CATEGORÍA DE OBRA: ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORÍA . CLASIFICACION SEGÚN NORMAS DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS: ARQUITECTURA - PRECIO DE PLIEGO: \$ 2.500,00.- SELLADO DE LEY: \$ 85,00.- PROPUUESTAS: DEBERÁN PRESENTARSE HASTA LA FECHA ANTES INDICADA HASTA LAS 11:00 HORAS EN MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - HUMBERTO PRIMO 725 - CÓRDOBA - CAPITAL - INFORMES, CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN DIVISIÓN LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - HUMBERTO PRIMO 725 - CÓRDOBA - DPTO. CAPITAL - T.E. FAX: 0351-4342003/04 - INTERNO 120.-

5 días - 9267 - 6/5/2014 - s/c.

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4144 - Apertura: 27/05/2014 - 11:00 Hs. Obj.: "Adquisición de medidores estáticos de energía activa - reactiva trifásicos". Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba - P. Of.: \$ 14.520.200,00 - Pliego: \$ 3000,00. - Sellado de Ley: \$ 85.-

5 días - 8936 - 5/5/2014 - \$ 539.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN

Licitación Pública 08/14

Llama a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la obra «CONSTRUCCIÓN JARDÍN MATERNAL EN Bo. FELIPE BOTTA» de la ciudad de Villa María. OBRA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.495.324,93 (Son pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticuatro con novena y tres centavos). VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: en Mendoza 852 ciudad de Villa María hasta el miércoles 30 de abril de 2014 a las 13.00 horas. VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil (\$ 5.000). PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el lunes 12 de mayo de 2014 a las 12 horas en Mendoza 852, ciudad de Villa María. APERTURA DE LAS OFERTAS: el lunes 12 de mayo de 2014 a las 12.00 horas en la sede del IMI sita en Mendoza 852 de la ciudad de Villa María. «VILLA MARÍA CRECE».

4 días - 9111 - 5/5/2014 - \$ 1283.-

PRESIDENCA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de prórroga de llamado a licitación: La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública N° 119/13.

Malla 235 - Provincia de Santa Fe y Córdoba - Ruta Nacional N° 1V09 - Tramo: Empalme R. N. N° A012 - Progresiva: 498,68 (Bell Ville) - Longitud: 171,07 km - Tipo de obra: Obras de recuperación y mantenimiento - Garantía de Oferta: pesos dos millones setecientos ochenta y siete mil (\$ 2.787.000,00). Nueva fecha de apertura de ofertas: se realizará el día 14 de mayo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 119/13 - Malla 235, Licitación Pública N° 93/13 - Malla 236. Fecha de venta de pliegos: a partir del 15 de octubre de 2013. Plazo de obra: sesenta (60) meses - Valor del pliego: pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5000,00) - Lugar de apertura: Avenida

Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). D.N.V. Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 32º piso - D.N.V. 15 días - 7453 - 12/5/2014 - \$ 4.914.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

EXP-UNC: 2084/2014 - LICITACION PUBLICA N° 14/2014 (Ley 13064)

"PRIMERA ETAPA PROYECTO ELECTRICO DE MEDIA TENSION - CIUDAD UNIVERSITARIA - UNC". Valor del Pliego: \$ 5.925,00. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. hasta 13,30 hs. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), el día 22-05-2014 hasta las 10,30 hs. APERTURA: 22-05-2014 - 11,00 horas. 15 días - 7892 - 14/5/2014 - \$ 2445,30

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Lugar y fecha: Buenos Aires 08/4/2014. Organismo Contratante Comisión Nacional de actividades Espaciales. Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública N° 04/2014. - Clase: Etapa Unica Nacional. Modalidad: sin modalidad: Expte. N° 01/14. Rubro: Comercial: Construcción. Objeto: Por la ampliación del Instituto Gulich del Centro Espacial Teófilo Tabanera - Pcia. de Córdoba. Con sus instalaciones civiles y equipamientos y obras complementarias. Consultas, Retiro y Adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Unidad de Abastecimiento - Av. Paseo Colón 751, 3° Piso CP(1063) Capital Federal. Tel. 011-4331-0074 (54/02). Sede de Córdoba.: Centro Espacial Teófilo Tabanera. Ruta Prov. C-45 Km 8 Falda del Carmen - Provincia de Córdoba. 03547-431000. Plazo y horario: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Costo del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000) Monto de la garantía de la oferta a integrar: (Pesos Ochocientos Sesenta Mil Cuarenta y cinco con 55/100 (\$ 860.045,55) El pliego de bases y condiciones generales y particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizarlo consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". O en el sitio web de la CONAE www.conae.gov.ar ingresando a "compras" Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de entrada de CONAE Av. Paseo Colón 751, OB CP (1063) Capital Federal. Día y hora: las ofertas deben presentarse en un sobre cerrado hasta las 10,30 hs. del día lunes 2 de junio de 2014. Acto de apertura: Lugar/Dirección: Unidad de Abastecimiento Av. Paseo Colón 751 3 P CP (1063) Capital Federal: tel.: 011-4331-0074 (5402) Día y hora: lunes 2 de junio de 2014, 11,00 hs.

15 días - 7609 - 8/5/2009 - \$ 11.898.90.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de prórroga de llamado a licitación: La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública N° 118/13.

Malla 207 - Provincia de Córdoba - Ruta Nacional N° 38 - Tramo: Cruz del Eje - Lte c/La Rioja - Longitud: 88,72 km - tipo de obra: obras de recuperación y mantenimiento - Garantía de oferta: pesos: un millón cuatrocientos cincuenta y un mil (\$ 1.451.000,00) - Nueva fecha de apertura de ofertas: se realizará el día 16 de junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 118/13 - Malla 207, Licitación Pública N° 57/13 - Malla 632. Fecha de venta de pliegos: a partir del 22 de octubre de 2013 - Plazo de obra: sesenta (60) meses - Valor del pliego: pesos: cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) - Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º piso - D.N.V.

15 días - 7417 - 12/5/2014 - \$ 4.641.-